511111



ORIGIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

advertendia oficial -000

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerines ortolales se han de mandar al Jefe Po-lítico respectivo, por cuyo con lucto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abrillde 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

***COOO>**

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admitten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bouerts, plaza de Santiago, núm. 2.-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abone en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficial-mente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de in-terés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

ADVERTANCIA EDITORIAL

-380-

Número suelto 50 centimos de peseta,

PARTE OFICIAL

Bresidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, salieron en la tarde de ayer con dirección á la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Negociado 7.º-Sanidad.

CIRCULAR

La vigente Instrucción general de Sanidad pública impone el deber de dar co nocimiento al Subdelegado de Medicina respectivo, de los casos de enfermedades infecto-contagiosas que asistan, ú ocurran en las casas ó establecimientos de su cargo, á todos los Médicos, cabezas de familia, dueños ó gerentes de fondas, posadas y hospederías, jefes de fábricas, talleres y establecimientos benéficos.

De la negligencia en el cumplimiento de este deber, resulta una gran dificultad para conocer la cifra exacta de los atacados de dichas enfermedades, y por consiguiente, el verdadero estado sanitario de la capital. Y en evitación de los perjuicios que esto puede acarrear á la salud pública, he acordado conminar con la imposición del máximun de la multa que autorizan las leyes, á cuantos incurran en semejante negligencia, hacien-do efectiva la responsabilidad, sin contemplaciones de ningun género.

Lo que he dispuesto se publique en este Bolerin oficial para la general inteligencia; expresandose à continuación las enfermedades cuya declaración es obligatoria, así como los nombres y domicilios de los Subdelegados de Medicina, esperando de la sensatez del vecindario y Profesores Médicos, que no darán lugar á la aplicación de las correcciones mencionadas en la presente Circular.

Madrid 7 de Julio de 1905. = El Gobernador, Joaquín Raiz Jiménez.

Las enfermedades infecciosas, contagiosas é infecto contagiosas en que es obligatoria la declaración del caso á las Autoridades, son, segúu informe de la Real Academia de Medicina, las siguientes: cólera, fiebre amarilla, tifus exantemático, disentería, fiebre tifoidea, peste bubónica, viruela, varia o de y varicela, difieria, escarlatina, sarampion, meningitis cerebro espinal, sepucemias, y singularmente, la puerperal, coqueluche y

with the state of the state of

Subdelegados de Medicina de esta corte.

Distritos, Nombres y Domicili os

Buenavista .- D. Miguel Huertas, Montera, 18 tercero.

Centro .-- D. Sebastián Mediano, Columela, 13.

Congreso.—D. Luis Soler, Fuencarral 6 Chamberi.—D. Luis Ortega Morejón, Valverde, 36

Hospicio.-D. Emilio Lacasa, Cedeceros. 4

Hospital .- D. Adolfo Cejudo, Almirante, 20.

Inclusa. - D. Bernabé Malo, Urcsas, 3. Latina.-Idem id., id.

Palacio.-D. Juan Veranez, Pavía, 4. Universidad .- D. Rafael Díaz Argüelles, León, 8. 747.-35.

Comision mixta Reclutamiento de

Sesión de 5 de Junio de 1905

Señores que asistieron: Diaz Agero (Presidente), Láinez (Vicepresidente), Hévia, Izquierdo, Reixa, Ochoa y Fernández de la Vega.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alfonso Diaz Agero, (Vicepresidente de la Comisión provincial) y con asis-tencia de los Sres. Vocales facultativos, D. Baltasar Hernández Briz y D. Andres Jurado de la Parra, fué leida y aprobada el Acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió à resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1905

Chinchon

Núm. 18.-Feliciano Valle Vara.-Habiéndose recibido con posterioridad al acuerdo de 20 de Mayo, una comunicación del Ayuntamiento por la que se manifiesta que el hermano se encuentra con licencia ilimitada, se declara al mozo soldado.

Chamberi

Núm. 152 .- José María Espuy Terraza. -Soldado útil por no justificar su excep-

Chamartin

Núm. 34.-Domingo Cruz Ortiz.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Inclusa

Núm, 102 - Juan García Durá. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Buenavista

Núm. 149. - Pedro de Miranda Quartín. -Inútil. Excluido temporalmente.

Reemplazo de 1904.—REVISION

Hospital

Núm. 277 .- Francisco Rodríguez Muñoz .- Taila: 1'532 mm. Continúa excluído temporalmente.

307 .- Manuel Alvarez. - Talla: 1'536 milimetros. Continúa excluído temporalmente.

San Lorenzo

Núm. 12. - Jesús Pantaleón Cecilio Francisco Cogolludo Sánchez .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Alcobendas

Núm. 18 .- Julián de Lara Aguado. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Valdepiélagos

Núm. 2 .- Faustino Puentes Frutos .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Fuenlabrada

Núm. 18.-Cipriano González Sanz.-Soldado condicional comprendido en el caso seguado del art. 87 de la Ley.

Carabaña

Núm. 7 .- Isidoro Pérez Cobos, -- Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 97 de la Ley.

Buenavista

Núm, 125 .- Miguel López .- Se desestima la excepción alegada por este mozo, con arregio al art. 149 de la Ley.

Inclusa.

Núm. 1 .- Manuel González Frontán .-Inútil. Continúa excluído temporalmente.

5 .- José Rodriguez Villoria. - Talla: 1'525 mm. Continúa excluído temporalmente.

11.—Pascual Jorge Pérez. — Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18 .- Leopoldo Encinas de Vega .- Pendiente de reconocimien o. 24.—Rafael Jiménez.—Talla: 1'543 mi-

límetros. Continúa excluido temporal-

29.-Pedro Batres Fernández,-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 39 .- Esteban Arribas Mayor .- Inútil.

Continúa excluído temporalmente. 42.-Juan de Dios Espejo.-Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Lay. 44.-Ramon Chacon H josa.-Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 46. - José Gascón Aparicio. - Inútil.

Continua excluído temporalmente.

40 .- Manuel Ballesteros Martin .- Reclamese certificado à la Prisión celular. 58 .- Cesáreo Hernández Retorillo .-Inútil. Continúa exoluido temporalmente.

64.-Antonio Hidalgo Martinez.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

66.-Manuel Martin Jiménez.-Pen-

77.-Eduardo Fourmez Sánchez.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

80 .- Felipe García Abad Pérez. - Soldado por haber obtenido la talla de 1'468 milimetros. 81.-José López Pérez.-Talla: 1'500

mm. Continúa excluído temporalmente. 95 .- Delfin Fernández Berpanet .- Inútil. Continúa excluído temporalmente. 100 .- Enrique Langa Heredio .- Pen-

diente de talla. 122. - Gregorio Jiménez Maqueda .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

125 .- Emilio Hernández Cezón, -- Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

145.-Cándido Hernán Soria.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

149.—Gabriel Redondo Benito.—Inútil. Continúa excluído temporalmente. 152 - José Mayo Aedo, - Soldado útil

por haber retirado la alegación.

165. - Enrique Sanz López. - Talla: 1'529 mm. Continúa excluído temporal-

167.-Angel Bernaldo de Quirós Pérez. Excluido por haber fallecido. 172 .- Inocente Contreras Bueno .- Util

condicional. 200.—Francisco Pérez y Pérez.—Talla: 1'522 mm. Continúa excluído temporal-

202 .- Antonio Albitos Ferrer .- Talla: 1'526 mm. Continúa excluído temporal-

mente. 206 .- Angel Luque Jiménez .- Pendiente de reconocimiento.

212.-José Teverga Alonso. - Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporal-

229.—Enrique Fernández Luna.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

235. - Isidro Guerra Peinado. - Soldado por no justificar la excepción.

243.—Casto Martin.— Soldado condi-onal comprendido en el caso sexto del

art. 87 de la Ley. 245.—Joaquín Fernández Carotina.— Reclámese certificado de existencia de su hermano Antonio, al Batallón Cazadores de Talavera.

276 .- Clemente Yubero .- Talla: 1'510 milimetros. Continúa excluido temporalmente.

283.-Ciriaco Sánchez Cabezudo Aguila .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

304 .- José Riello Escudero .- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

309 .- Luis Tabernero Albert. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la l.ey.

316.-Manuel Muñunuel Hernández.-Soldado por haber obtenido la talla de 1'557 mm.

317 .- Antenio Vidales Brebal .- Inútil. Continúa excluído temporalmente.

318.-Luis Guerra Campos.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 321.—Manuel Benas Mata. — Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

346.-Francisco Más Pérez. - Inútil. Continúa excluído temporalmente.

359 .- Manuel Moreno Heras .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

366 - Felipe Martinez Guiérrez .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

371.—Lucas Sánchez Valero.—Talla: 1'543 mm. Continúa excluído temporal-

376 .- Manuel Moreno Martinez .- Soldado por haber obtenido la talla de 1'546 milimetres.

383.-Hilario Martin González.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

388 .- Julián de las Heras Herrero .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

395.—José Alcázar Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

396 .- Julio Adrian Romero. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

398. - Fernando Navarro. - Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

401. - José García Largo. - Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

404.-Fausto González.-Soldado por haber resultado útil.

405 .-- Martin Montejano Moreno. - Inútil. Continúa excluído temporalmente. 408. - Modesto Granja Fernández.-

Soldado condicional comprendido sn el caso sexto del art. 87 de la Ley. 410 .- Federico Gonzalo Frias .- Talla: 1'538 mm. Continúa excluído temporal-

mente. 415. - Vicente Moreda Fernández .-

Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 423 -Manuel Muñol Rama. - Soldado

condicional comprendido en el caso segando del art. 87 de la Ley.

424 .- Francisco Díaz Martinez .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

425 .- Mónico Fernández Martínez. -Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

431 .- José Díaz Llerena. - Inútil. Continúa excluido temporalmente.

434.—Plácido Rodríguez García.—Talla: 1'534 mm. Continúa excluído temporalmente.

439.-Antonio de Haro Sánchez.-Talla: 1'508 mm. Conticúa excluído temporalmente

446. - Norberto Horente Clemente -Talla: 1'527 mm. Continúa excluído temporalmente.

449 .- Antonio Hidalgo Herrera .- Inútil. Continúa expluído temporalmente. 457.—Bartolomé Alia Fanés.—Util condicional.

458 - Ramón López Rielo. - Soldado por haber cesado la excepción.

459.-Manuel Rubiato Lledó.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

461.-Gregorio Pérez Veleti. - Inútil. Continúa excluído temporalmente.

470.-Miguel Tomás López.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 482.-Serapio Rodrigo Martinez.-Sol-

dado por haber obtenido la talla de 1'545 milimetros.

489 .- Fermín Blanco Almarza .- Inútil. Continúa excluído temporalmente.

490 .- Rafael Alvarez López .- Pendiente.

493 -Antonio Garijo López .- Inútil. Continúa excluído temporalmente.

504.-Pablo Soriano Sánchez.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

508 .- Isidro Martinez .- Soidado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

513 .- Vidal Fresno Santos, -Soldado condicional comprendido en el caso se-

gundo del art. 87 de la Ley. 522.—Basilio Pérez Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

536 .- Fernando Alvarez Hernandez .-Talla: 1'523 mm. Continúa excluído temporalmente.

587.-Lucas Fernández.- Excluído por haber fallecido.

550. - Félix García del Pozo y García de la Torre.—Soldado condicional com-prendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

558 -Esteban Escobar Romero. -Soldado condicional comprendido en el caso

segundo del art. 87 de la Ley. 568.-Lucio Sanz Lopez. -Inutil. Con-

tinúa excluido temporalmente. 582 - Manuel Braffuelos Vizoso .- Talla: 1'543 mm. Continúa excluído tempo ralmente.

610.-Emilio Librado Collado.-Talla: 1'524 mm. Continúa excluído temporal-

626 .- Juan Calle Cuervo. - Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

635 .- Manuel Garrido Fernández .-Soldado por haber obtenido la talla de 1'556 mm.

642.-Ignacio Palacios Yubero. - Inútil. Continúa excluído temporalmente. 647.-Cándido Bellán Agustín.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

649. - Fermin Jiménez García. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

677 .- Ceferino Miralles Alfaro. - Inutil. Continúa excluído temporalmente.

681.-Julian Flecher Hernandez,-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley

682. - Genaro Macias. - Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley:

703. - Gumersindo Valle García. - Soldado por no haber justificado la excep-

714 .- Arturo Ortega Esteban .- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley

721 .- Vicente Viejo Montalvo. - Pendiente de reconocimiento.

743.—Federico Escudero Sestón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

744.-Antonio González Cerezo.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 755 .- Antonio García Lozano .- Talla:

1'516 mm. Excluído temporalmente. 767.-Vicente Fernández Fienes.-Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 785.—José Braña Gregorio.—Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley

798 .- Mariano Luquero Heras .-- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

826 .- Francisco Acero Cornejo .- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Reemplazo de 1903.—REVISION

Inclusa.

Núm. 3.-José Díaz Durán.-Reclámese certificación a la Prisión celular.

8 .- Enrique Castaño Escribano .- Inútil. Continúa excluído temporalmente. 14 .- Gonzalo Mollar Domenech .- Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 19.- Juan Serna Beato.-Soldado con-

dicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 21.- Antonio Magdalena Carballo:-

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 25 .- Lorenzo Martin Casado. - Soldado condicional comprendido en el caso se-

gundo del art. 87 de la Ley. 28 .- Ambrosio Cuesta López .- Talla: 1'535 mm, Continúa excluido temporal-

mente. 29.-Ramón Pérez Ramos.-Soldado condicional comprendido en el caso se-

gundo del art. 87 de la Ley. 31 .- Julian Rodriguez Nogueras .- Talla: 1 517 mm. Continúa excluído tempo-

32.-Antonio Crespo Ferrándiz.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

34. - Angel Onzalo Soler. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

35 -Emilio Roquero de Lucas .- Soldado por haber cesado la excepción.

36 .- Manuel Martinez Alegre. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

37 .- Francisco Arcos Bustos .- Inútil. Continua excluído temporalmente. 44. -Julio Taerna Valledor. -Soldado

condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

48.—Ramón Martínez Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 51 .- Manuel Revilla Esteban. - Solda-

do condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 54 .- Emilio Blanco Ayala. - Soldado condicional comprendido en el caso se-

gundo del art. 87 de la Ley. 59. - Francisco Jordán Cantabella. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

62.-Federico Trigo Fernández.-Inútil. Continúa excluído temporalmente. 66. - Deogracias Magdalena Diaz. -Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

67. - Aurelio Pruguent Fernández.-Inútil. Continúa excluído temporalmente. 68.-Martin Pajares Fernández.-Sol dado condicional comprendido en el caso segundo del art, 87 de la Ley.

72.-Manuel García Lagunas.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art, 87 de la Ley.

73 - José Carballes Martinez. - Pendiente.

74.—Patricio Muñoz Martinez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

77 .- Dionisio Muñoz Díaz .- Pendiente. 79 .- Antonio Garcia Guzmán .- Inútil. Continúa excluído temporalmente.

85.- José Miguel Atienza. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

93 -Alfonso Ruiz Sanz. -Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

103.-Luis Conchas Ramos.-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

105 .- Eusebio Fernández Cansapié.-Talla: 1 529 mm. Continúa excluído tem-

106 .- Santiago del Campo Labarga .-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

108 .- José Carretero Camacho. - Excluido por haber failecido. 109 - Carlos Fernández Cañas. - Sol-

dado condicionat comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

120 - José Marís Zapata Correa. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 130 .- Manuel Canalejas Valentin. - Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 134. - Francisco Brunet Guerrero. -

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 136 .- Isidoro Caballero .- Inutil. Con-

tinúa excluído temporalmente. 142.-Manuel Hernández García,-Inútil. Continúa excluido temporalmente. 143.-Juan Folgado Sanchiz.-Soldado

por haber retirado la alegación. 147 .- Antonio Sancho Corbi. - Soldado condicional comprendido en el caso se-

gundo del art. 87 de la Ley. 149 .- Manuel Diaz Cuervo Rodriguez. -Soldado condicional comprendido en el

caso segundo del art. 87 de la Ley. 151 .- Justo Arquero Arenas .- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

154.-Manuel Lopez Mangas.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

156 .- Santiago Fernandez Sánchez .-Talla: 1'538 mm. Continua excluido tem pora mente.

158 .- Isidro Prieto Barbolla .- Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

159. - Mariano del Pliego. - Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art, 87 de la Ley.

Miraflores

Nam. 10 .- Alejandro Martin Garcia .-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. En analogía con el 149 de la misma.

Robledo de Chavela

Núm. 2 .- Juan Estévez Carrión .- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Cadalso

Núm. 5.—Sabas Jiménez Ramos.—Soldado condicional comprendido en el case segundo del art. 87 de la Ley.

Chamberi

Núm. 145 .- Felipe Enrique Badia. - In. útil. Continúa excluído temporalmente.

Reemplazo de 1902

Hospital

Núm. 236. - Tirso Roman Rebollo.-Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 mm.

Reemplazo de 1904

Inclusa

Núm. 835.—Anacleto Imbero Lucas.— Talla: 1'546 mm. Pendiente de expediente.

839. - Víctor Velasco Pérez. - Talla-1'506 mm. Continúa excluído temporalmente.

846 .- Eugenio Linares Oviedo .- Talla: 1'520 mm. Continúa excluído temporalmente.

Congreso

Núm. 392 .- Alfredo Pérez Jimeno .-Inútil. Continúa excluído temporalmente.

Venturada

Núm. 2 .- Wenceslao Revilla Delgado. -Inútil. Continúa excluído temporal-

mente. Declarar soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley, al mozo núm. 247 del distrito del Centro, y Reemplazo del de 1904, José Vila Gandiaga, por haber resultado impedido el padre.

Debe hacerse constar que el día 24 de Mayo último, señalado para la revisión de excepciones del mencionado Distrito y reemplazo, se llamó al padre del referido mozo. Este manifestó que su padre se hallaba ausente; la Comisión le indicó la conveniencia de que se presentara cualquier dia laborable acompañado de un comisionado del Distrito que respondiera de su identidad; y ante la negativa del Secretario del mismo, se suspendió el acto originándose el conflicto que obligó á retrasar las operaciones hasta el día 26.

En dicho dia se presentó el padre, confirmándose el impedimento alegado.

Seguidamente compareció ante esta Comisión Miguel Ruano Castro, hermano del mozo Agustín, núm. 272 del discrito de Palacio y Reempiazo de 1902, acom-pañado del Comisionado del distrito, que responde de su identidad, en virtud de lo cual, y habiendo resultado impedido, según el reconocimiento practicado por los Facultativos de la misma, el día 2 del presente mes, y acreditadas en forma las demás circunstancias de la excepción alegada, la Comisión acordó declarar al referido mozo Agustín Ruano, exceptuado en tercera y última revisión, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Remitir al Ministerio de la Gobernación, favorablemente informadas con arreglo à la Real orden de 24 de Febrero último, las instancias promovidas en solicitud de indulto de la penalidad del artículo 31 de la Ley, por Arturo Castro Damián, del distrito del Cengreso; Antonio Camino, del de la Universidad, y César Lopez Aveituna, del de Chamberi.

Por el Sr. Secretario à nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este dis á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenia la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento d lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamen te por dicho representante, el cual iden

tificó la personalidad de los interesados. Igualmente, y en cumplimiento do lo que dispone el art. 124 de la Ley, y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo eual, se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente Acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico. V.º B.º = El Presidente, Diaz Agero, = El Secretario,

343.-18.

Ayuntamientos

MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

D. Carlos Prast Rodriguez de Llano, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta corte.

Hago saber: Que la Comisión de quintas de este distrito ha declarado prófugos á los mozes que abajo se expresan por no haber concurrido al acto de la revisión de exenciones físicas, como pertenecientes al reemplazo de 1903, é ignorándose su actual paradero, ruego y exhorto à todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de los mismos á esta Tenencia de Alcaldia, sita en la calle de la Cabeza, núm. 36, caso de ser habidos, para los fines procedentes.

Madrid 26 de Junio de 1905 .= El Teniente de Alcalde, Carlos Prast.

Mozos que se citan

Narciso Pinilla Sevillano, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Vicálvaro (Madrid), de veintidos años de edad, de profesión dependiente de comercio; señas generales, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poca, boca regular, color sano y frente despejada.

José Pereda Rodríguez, hijo de Antonio y Josefa, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, de veintidos años de edad soltero, zapatero; señas generales, pelo rubio, cejas id., ojos azules, nariz regular, color sano, irente regular y su producción buena.

Luis Cabañas Cabañas, hijo de Santos y Leonor, natural de Carabanchel Alto (Madrid), de veintidos eños, soltero, perfumista; señas generales, pelo negro, ce. jas id., ojos negros, nariz larga, barba naciente, boca regular, color moreno, frente despejada.

Reem plazo de 1902

Ildefenso Márquez Bravo, hijo de Rafael y Dolores, natural de Sevilla, escribiente; señas generales, pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena.

716.-36.

Acalá de Henares

A disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada en este Ayuntamiento, una res de cerda, negra, de raza extremeña, hallada en el término municipal por los dependientes del resguardo de Consumos.

Alcals de Henares à 4 de Julio de 1905, =El Alcalde, Vicente Saldiño.

Aranjuez

El apéndice al amillaramiento de las riquezas Territorial, Pecuaria y Urbans, que ha de servir de base para los repartimientos del próximo año de 1906, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ilmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que dentro del mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes à su derecho, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Aranjuez á 30 de Junio de 1905 .= El Alcalde, José Diez.

717.-36.

Carabanchel Alto

D. Antonio Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa de Carabanchel

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en breve se procederá a la formación del Registro fiscal de edificios y solares, de este término municipal, y al efecto se previene á los propietarios, administradores y encargados de los mismos, el cumplimiento de las siguientes prevenciones:

1. En el plazo de quince días, á centar desde el siguiente en que le sean entregadas les hojas declaratorias bajo el oportuno recibo, están obligados á llenarlas y entregarlas á los Agentes de mi autoridad, encargados de recogerlas, transcurrido dicho plazo.

2.ª Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluir varias en una hoja.

3 * Se consignarán en las mismas, la verdadera riqueza de las mismas, sin omitir ningún detalle ni oircunstancias, según expresa los modelos, pues caso contrario, incurrirán en responsabilidad por defraudación.

Lo que se previene al público para que los interesados no aleguen ignorancia a incurrir en responsabilidad por infracción de las disposisiones anteriores.

Carabanchel Alto 6 de Julio de 1905= Antonio Rodriguez.

741.-38.

San Martín de Valdeiglesias

Se halla vacante la Depositaria de fondos municipales de esta villa, por defunción del que venía desempeñando dicho

Esta Corporación, descosa de que la marcha de contabilidad no sufra el menor enterpecimiente, y como caso urgente ha acordado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, se anuncie la vacante por término de ocho dias, con el fin de que los que se consideren aptos para desempefiarla presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntsmiento, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª La duración del contrato es por los términossiguientes: Desde el día 1.º de Julio próximo, al 31 de Diciembre del presente año, y 1.º de Enero de 1906, al 31 de Diciembre de 1909.

2. La flanza que ha de prestar para el desempeño del cargo, es la de 30.000 pesetas, en fincas rústicas y urbanas. siendo condición indispensable presentar relación detallada de ellas, para que la Corporación la apruebe, si las conside ran suficientes, à la mayor garantia de los intereses municipales.

3. Es también condición precisa que las fincas han de estar inscriptas en el Registro de la Propiedad de esta villa, siendo también necesario que se demuestre por certificación, la libertad de toda olase de cargos y gravamen, para que

puedan ser hipotecadas á favor del Ayun. tamiento.

4. El premio que se asigna al Depositario que se nombre, es el uno y medio por ciento de las cantidades que se ingresen en la Caja Municipal, quedando facuitada la Corporación, en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, en designar á la persona que la merezca mayor confianza.

5.ª Es de obligación del Depositario, realizar todos los pagos que sean necesarios en la Hacienda, Diputación provincial y otros Centros, sin que por esto tenga opción à remuneración alguna.

6. Los gastos de otorgamiento de la escritura de hipoteca y de su cancelación serán de cuenta del agraciado. Dicha cancelación se entiende hecha á los seis meses de presentada al Ayuntamiento, la última cuenta, sin perjuicio de que sea responsable el Depositario de los reparos que en su día hiciese la Superioridad.

7. El Depositario nombrado, queda obligado á entregar á este Ayuntamiento para su resguardo una copia en papel timbrado, autorizado por el Notario que otorgue la escritura,

Lo que se hace saber al público, para su conocimiento y demás efectos legales San Martin de Valdeiglesias 29 de Junio de 1905 - El Alcalde, Gerónimo Arribas.=P. á del A., Mariano López.

719. - 36

Fiscalía de la Audiencia de Madrid

Relación de los Fiscales Municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907 en los pueblos de la provincia de

Partido judicial de Getafe

Alcorcón. - D. Bernabé Alvarado Gómez,

Batres. - D. Gonzálo Sánchez Fernández.

Carabanchel Alto, - D. Eduardo Morales Sacristán.

Carabanchel Bajo .- D. Diego Romero Casarrubuelos. — D. Mariano Tenacio

Hernández. Ciempozuelos. - D. Francisco Sánchez Martinez.

Cubas. - D. Luis Catsy Orquedas. Fuenlabrada. - D. Juan Hernández

Romeral.

Getafe. - D. Juan Herreros Vergara. Griffon .- D. Maximino Cubas Lozano. Humanes,- D. Luciano Esteban Zazo. Leganés.-D. Marcelino Rejón Casado. Mostoles. - D. Federico Olarte Herrero. Moraleja de Enmedio. — D. Silvestre Godino y Godino.

Parla .- D. Félix Ocaña Bermejo. Pinto .- D. Pedro A!varez Angulo. San Martin de la Vega.-D. Esteban

Jiménez Campos Serrapillos. - D. Aniceto Fernández

Fernández. Torrejón de la Calzada. - D. Luis Ro-

driguez Sánchez. Torrejón de Velasco.-D. Juan Pedrero Pedrero.

Titulcia .- D. Angel Molinero Trujillo. Valdemoro. - D. Benigno Rodríguez Zapatero.

Villaverde. - D. Amós Villar España. Madrid 10 de Junio de 1905. = El Fiscal de la Audiencia, Alvaro Becerra.

Relación de los Fiscales Municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907, en los pueblos del partido judicial de Alcalá de Henares.

Pueblos y Nombres

Alcalá de Henares. - D. José Monedero Ruiz,

Ajalvir .- D. Julio Pradera y Pérez. Algete.-D. Francisco Raposo Simón. Anchuelo .- D. Eugenio Garcia Fernández.

Ambite -D. Dionisio Blanco Machén.

Barajas de Madrid. - D. Emilio Fraizoz

Camarma de Esternelas. — D. Eustaquio Diaz Carmena.

Campo Real .- D. Toribio Ruiz Gon-

Canillas, -D. Luis Díaz Millán. Canillejas.-D. Domingo Dorado Herranz.

Corpa.-D. León Minguez Garcia. Cosiada. - D. Pablo López Otero. Cobeña. - D. Victor Redondo Pérez. Daganzo.-- D. Emiliano Montalvo de la Fuente.

Fresno de Torote. - D. Remigio Garcia Calvo.

Fuente el Saz de Jarama.—D. José del Vado Rosado. Loeches. - D. Juan Vicente Uceda.

Meco. - D. Venancio Pérez Delgado. Mejorada del Campo.-D. Justo Gallego Algobia.

Nuevo Baztan. - D. Telesforo Brihnega O meda de la Cebolia.-D. Julian Al-

cobendas Gonzalo. Orusco.-D. Pedro Carmona Villalvilla.

Paracuellos de Jarama. - D. Telesforo Bernaldo de Pablo.

Pezuela de las Torres. - D. Munuel Anchuelo Vidaola. Pozuelo del Rey .- D. Fabián del Olmo

Gordo. Rivas de Jarama. - D. Mariano García

Rivatejada.-D. Francisco Escarcha Brabo.

San Fernando de Jarama, -D. Santiago Cuenca Grimaldos. Santoreaz .- D. Félix Sánchez y Sán-

Santos de la Humosa.-D. Macario Fuentes Olmo.

Torrejón de Ardoz .- D. José Fernández Sampelayo. Torres .- D. Tomás Palencia Heras.

Valdeavero .- D. Antero Muela Hur-Valdeolmos. - D. Juan Garcia Viñuelas.

Valdetorres de Jarama.-D. Pedro de la Morena Martin. Valdilecha. - D. Ignacio Benito Moreno.

Vallecas. - D. Antonio Folgueras Ruiz. Valverde .- D. Pedro Calleja Alegría. Velilla de San Antonio.-D. Félix Chisvert Cobeña.

Vicálvaro. — D. Eugenio García García. Villalvilla. — D. Ciriaco Yebra Rojo. Villar del Olmo,-D. Julian Velazquez Pérez.

Madrid 9 de Junio del año 1905 -E Fiscal de la Audiencia, Alvaro Becerra

Relación de los Fiscales Municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907, en los pueblos del partido judicial de Chinchón de esta provincia.

Pueblos y Nombres

Arganda del Rey. - D. Eduardo Sanz García.

Colmenar de Oreja. -D. Gervasio Riquelme Robleño. Carabaña. - D. Millan Arrien Fer-

nández. Brea. - D. Federico Pozo Torres. Belmonte de Tajo. — D. Julian Morate

Campos. Aranjuez. - D. Antonio Sotillo Hidalgo.

Chinchon. - D. Rufino Cañaveras Su-Estremera. - D. Telesforo Megia Ca-

Fuentidueña de Tajo.-D. Felix Sánchez Carralero.

Morata de Tajuña. - D. Victorio de la Torre Galeote.

Perales de Tajuña. - D. Faustino García A'arcón.

Tielmes. - D. Roman Cortecero Redondo.

Valdaracete. - D. Gabriel Lopez Tre-

Valdelaguna.-D. Gregorio Higueras Villaconejos.-D. Félix Rodriguez Es-

calona. Villamanrique de Tajo. - D. Antonio

Garcia Garcia. Villarejo de Salvanés. - D. Marganto Bac Pérez.

Madrid 12 de Junio de 1905. = El Fiscal de la Audiencia, Aivaro Becerra,

Relación de los Fiscales Municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907 en los pueblos del partido Judicial de San Martin de Valdeiglesias.

Pueblos y Nombres Cenicientos. - D. Eusebio Prados Jimé-

Pelayos .- D. Rufino Rodrigo Hernán dez.

Cadalso .- D. Julian Muro Moreno. San Martin de Valdeiglesias. - D. Saturnino López Diaz.

Rozas de Puerto Real .- D. Antonio

Saugar Romero.

Navas del Rey .- D. Naroiso Hernández Rodrigo. Villa del Prado.-D. Alejandro Peruto

Madrid 10 de Junio de 1905 = El Fiscal de la Audiencia, Alvaro Becerra.

Relación de los Fiscales Municipale nombrados para el bienio de 1905 à 1907, en los pueblos del partido Judi-cial de San Lorenzo.

Pueblos y nombres.

San Lorenzo.-D. Emilio Martin de la Cuesta.

Cercedilla. - D. Cándido Espinosa Rubio.

Valdemorillo .- D. Evaristo Gutiérrez Serrano.

Villanueva del Pardillo. - D. Santos Valoquia Martin.

Zarzalejo.—D. Román Preciado Benito. Valdemaqueda.—D. Francisco Sánchez Barbero.

Torrelodones .- D. Crispulo Bravo Sánchez.

Santa Maria de la Alameda,-D. Ruperto Rodríguez Jiménez.

Robledo de Chavela. - D. Severiano Bernaldo de Quirós García.

Navalagamella. - D. Agustín Blasco

Majadahonda. - D. José López Sánchez.

Los Molinos. - D Marcelino Navas Martin.

Las Rozas de Madrid .- D. Cipriano Gallego Plaza.

Guadarrama.-D. Fidel Sanz Martinez. Galapagar.-D. Eugenio Martinez Sánchez.

Fresnedillas.—D. Celedonio de la Plaza

El Pardo. - D. Alfonso Rodríguez Riaza. El Escorial. - D. Quiterio López Carmona.

Colmenar del Arroyo. - D. Miguel Hernando Quintas. Colmenarejo.-D. Máximo García

Herranz. Collado Villalba. - D. Galo Sanz Muñoz.

Collado Mediano. - D. Gerónimo Bernáez Ramirez. Alpedrete.-D. Maximino Alonso Ca-

sado. Aravaca .- D. Francisco Sánchez Pas-

Madrid 9 de Junio de 1905.-El Fiscal de la Audiencia, Alvaro Becerra.

Relación de los Fiscales Municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907, en los pueblos del partido Judicial de Colmenar Viejo.

Pueblos y nombres.

Alcobendas,-D. Angel Baena Gómez. Becerril de la Sierra .- D. Manuel Morales Martin.

Colmenar Viejo .- D. Antonio García

Distrito del Boalo.-D. Calixto Segovia

El Molar.-D. Andrés de la Morena Fuencarral.-D. Patricio López y

Lopez. Guadalix de la Sierra. - D. Alvaro Jun-

co Garcia. Hoyo de Manzanares .- D. Juan More-

no Garcia. Hortaleza.-D. Julián Morales Martín. Chozas de la Sierra. - D. Juste Robledo

Chamartín de la Rosa.-D. José Argibay Garcia.

Manzanares el Real,-D. Ramón Díaz Fernández.

Mireflores de la Sierra.-D. Bonifacio Villas Martin.

Moralzarzal. - D. Melchor Autunano Martinez.

Pedrezuela.-D. Justo Chichon de la Fuente.

San Agustin .- D. Ildefonso Ortega González. San Sebastián de los Reyes .- D. Her-

menegildo Izquierdo Menoyo. Navacerrada .- D. Juan Jorge Sala. Talamanca .- D. Manuel Pereda Guzmán.

Valdepiélagos. - D. Anacleto Frutos Rojas.

Madrid 12 de Junio de 1905.-El Fiscal de la Audiencia, Alvaro Becerra.

Relación de los Fiscales Municipales nom. brados para el bienio de 1905 à 1907 en los pueblos del partido Judicial de Torrelaguna de esta provincia.

Pueblos y Nombres

Alameda .- D. Juan de las Heras Garrido.

La Acebeda. - D. José Montoya Rojo. Berzosa, - D. Mariano Sanz y Sanz. El Berrueco. - Mariano Montero Arias. Braujos .- D. Tomás Sanz y Sauz. Buitrago .- D. Vicente Prada Gomez. Bustarviejo. - D. Miguel Diaz Gaspar. Cabanillas .- D. Antonio Trabazo Ber-

múdez. La Cabrera. - D. Emeterio Granado Sanz.

Canencia .- D. José Moreno Frutos. Cervera -D. Isidoro Nogal. Garganta.-D. Vicente Martin Pérez Gargantilla .- D. Eulogio Velasco Siquerc.

Gascones .- D. Balbino Martin. Horcajo. - D. Eustaquio Hernández Mar-

Horoajuelo .- D. Miguel Sevillano Sanz. La Hiraela.-D. Serapio Garcia. Lozoya .- D. Juan Serna Gil. Lozoyuela. - D. Pedro Martin Her-

nánz. Madarcos. - D. Victoriano González Martin.

Mangirón.-D. Juan Alonso Hernánz. Montejo .- D. Santiago Hernánz. Navaiafuente.—D. Francisco Nieto Munoz.

Navarredonda.-D. Valentin González Rodriguez.

Las Navas.-D. Deogracias Hernánz. Oteruelo .- D. Policarpo Arribas. Paredes .- D. Bienvenido García Sanz. Patones .- D. Esteban Lozano Sanz. Pinilla .- D. Lucas Riomoros. Piñuecar.-D. Gil Sanz García. La Puebla .- D. Tiburcio Martin Lo-

zano Prádena.-D. Melchor Diez García. Rascafria. - D. Pedro Berrocal Torres. Redueña. - D. Cipriano Serrano.

Robiedillo. - D. Pascasio Martin Lozano.

Robregordo.-D. Julian Gutiérrez Ba-

Serrada,-D. Lope Nava Ruiz. La Serna.-D. Tomás Lamela Gutié-

Sieteiglesias .- D. Acisclo Ramírez Benito.

Somosierra, -D. Miguel Cerezo, Torrelaguna. - D. Alejandro Huerta

Torremocha .- D. Julian Diaz Grande. Valdemanso .- D. Martin García Matesanz.

El Vellón.-D. Telesforo San Miguel Ruflo.

Venturada. - D. Bonifacio Hernánz. Villavieja. - D. Juan Sanz Palomar. Madrid 12 de Junio de 1905.=El Fiscal de la Audiencia, Alvaro Becerra.

Relación de los Fiscales Municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907 en los pueblos de la provincia de Madrid.

Partido judicial de Navalcarnero Aldea del Fresno. - D. Antonio Hernández Rey.

Arroyo Molinos .- D. Inocencio Martin Fernández. Boadilla del Monte.-D. Eduardo Fer-

nández Rego. Brunete.-D. Alejandro Pedrazuela

Barea. El Alamo,-D. Angel Fernández Pra-

Chapineria .- D. José María Dominguez Hernández.

Navalcarnero.-D. Simón Arteaga González.

Pozuelo de Alarcon.-D. Enrique Garcia Tobares.

Quijorna.-D. Domingo Blasco Lozano. Sevilla la Nueva.-D. Isidro Gómez Amorós.

Villamanta.-D. Anacleto González Lozano.

Villanueva de la Cañada.—D. Clemente Serrano García.

Villanueva de Perales.-D. Fernando Peredano Lozano. Villaviciosa de Odón.—D. Cirilo Reval-

devia García.

Madrid 10 de Junio de 1905.=El Fiscal de la Audiencia, Alvaro Becerra.

689.-35.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice

Sentencia número ciento diez .- En la villa y corte de Madrid à 17 de Ju nio de 1905. En los autos incidentales, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes; de una, como demandante y apelante D. Luciano Infante Familias, jornalero, vecino del Arenal, representado por el Procurador D. Luis Montiel y defendido por el abegado don Manuel Pedregal; y de otra, como demandada y apelada los Extrados del Tribunal por la rebeldía de Manuel Farifias, propietario, vecino de Candela, sobre indemnización por accidente del tra-

Fallamos:-Que debemos confirmar y confirmamos, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida Sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar á la demanda que regia estos autos interpuesta por Luciano Infante Familias contra Manuel Fariñas; absolvió á éstede dicha demanda, y no hizo expresa condena de costas.

Así por esta nuestra Sentencia que á más de notificarse en Extrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el Bolerin OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos de Madrid, por la rebeldia de Manuel Farifias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Antonio Martinez Lage, José Aguilera Meléndez y Tomás Do-

La precedente Sentencia fué leida y publicada por el Magistrado ponente, D. José Aguilera Meléndez en el día de su

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid á 26 de Junio de 1905.=Luis González 688.-35 de la Quintana.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

D. José Peláez y Rodriguez, Juez de primera instancia è instrucción del distrito de Chamberi de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Martinez López, que usa el nombre de Francisco Aimerich, y concurre al Café de New-York, sito en la calle de Carranza, de unos treinta y siete años de edad, ignorándose sus demas circuns tan-

cias y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños. con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas los Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas sefias personales son: estatura regular. moreno, con bigote, y viste traje de lanilia á cuadros y sombrero hongo; y en el caso de ser habido lo pongan á mi dis. posición en clase de preso comunicado.

Madrid 30 de Junio de 1905 = José Peláez =El Escribano, Fulgencio Muza. 720.-37.

HOSPITAL

D. Mariano Ordonez García, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo à José Pérez Ortiz (a) Joselet, natural de esta corte, hijo de Tomás y María, de veintiún años, soltero, constructor de co. ches, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 7 y en la calle del Aguila, 30, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez díass contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarie y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad, en la causa contra él seguida, por resistencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á lo, agentes de la policía judicial procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 4 de Julio de 1905.=Mariano Ordonez .= El Escribano, Galo S. Corona.

725.-37.

Crédito de la villa de Getais

Sociedad anónima electro-harinera-

El Consejo de Administración convoca à los Sres. Accionistas à Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del presente mes á las nueve de la mañana en esta corte, calle de la Abada, número 2, principal.

El objeto de la Junta será la liquidación de la Sociedad, ó la adopción de aquellas soluciones que se propongan y sean aceptadas para resolver la actual situación financiera de la Compañía.

Madrid 7 de Julio de 1905. = El Director Gerente, José García Chueca.

los Ayuntamientos y particulares

Conducciones de Aguas

Gran existencia de tuberías de enchufe, á precios sumamente económicos. Tubos de ventilación para salidas de gases de Inodoros.

San Rafael, 4, Fundición, Madrid 101.-P.

Escuela Tipográfica del Hospicio